



# Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

ACTA NÚM. AMSC-13-2022

## ACTA DE INICIO PARA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.

**Referencia: ASC-CCC-CP-2022-0002**

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las Tres de la tarde (03:00 p.m) del día Trece (13) del mes de Julio del dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del **Lic. José Montas**, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Ing. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lic. Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

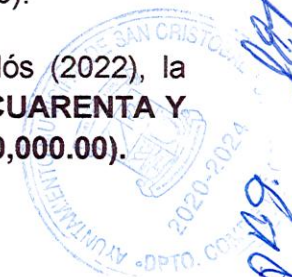
### AGENDA

- 1) Aprobar el Procedimiento de selección correspondiente para **LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.**
- 2) Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para **LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.**  
**Referencia: ASC-CCC-CP-2022-0002**
- 3) Aprobar la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del dos mil veintidós (2022) mediante comunicación el Alcalde Municipal José Bienvenido Montas, autorizó para iniciar el procedimiento de comparación de precios, para **LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** Que en veintisiete (27) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Existencia de Fondos por un monto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$45,000,000.00).**



OLGA LIDIA DECENA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



# Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del dos mil veintidós (2022), mediante comunicación la Lic. Olga Lidia Decena Directora Administrativa, hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

**POR CUANTO:** Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras de fecha veintisiete (27) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** Que en fecha Doce (12) de julio del año Dos Mil Veintidós (2022), presentaron el Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de comparación de precios, para **LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.**

## EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad:

*“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se registrarán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

*“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).





# Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha veintisiete (27) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**VISTA:** La Solicitud de Compras núm.:0002, emitida por la unidad de Compras y Contrataciones del AMSC, veintisiete (27) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**VISTA:** La Recomendación de Designación de Peritos número, de fecha veinticuatro (24) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de las Especificaciones Técnicas, de fecha doce (12) de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

## Resolución Número Uno (1):

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para **LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**. Referencia: ASC-CCC-CP-2022-0002.

## Resolución Número Dos (2):

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de las Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: Referencia: **ASC-CCC-CP-2022-0002**, de fecha doce (12) de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

## Resolución Número Tres (3):

**DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores; **Faustina Reyes**, Cédula de Identidad y Electoral No.: 082-0005034-5, **Wendy Prandy**, Cédula de Identidad y Electoral No: 002-0013913-7, **Maireni Abner Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.402-1255906-2, **Andres Yandel Santana** Cédula de Identidad y Electoral No.002-0175809-1 y **Lemuel Mateo**, Cédula de Identidad y Electoral No.402-3521125-4, como peritos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes.

## Resolución Número Cuatro (4):

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de Comparación de Precios

*[Firma manuscrita]*  
DBG





# Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

para **LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**. Referencia: ASC-CCC-CP-2022-0002, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal [ayuntamientosancristobal.gob.do](http://ayuntamientosancristobal.gob.do) y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres y quince minutos de la tarde (3:15 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Olga Lidia Decena,  
Directora Administrativa  
Presidente del Comité

Lic. Heilin Figuereo Ciprián  
Asesora Jurídica



Ing. Napoleón Domínguez,  
Encargado de la Oficina de Acceso a la  
Información Pública Miembro

Ing. Danilo Báez,  
Director de Planificación  
Miembro

Lic. Lucrecia Tineo Vicioso  
Directora Financiera  
Miembro